

BASES POSTULACIÓN FIESTAS PATRIAS EN FAMILIA

17 AL 20 DE SEPTIEMBRE AÑO 2026

ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

La organización, funcionamiento y administración de la Feria Costumbrista, estará a cargo de la Municipalidad de Hualqui, representada por el Alcalde de la comuna Sr. Ricardo Fuentes Palma y coordinada por la Directora Desarrollo Económico Local. La comisión podrá realizar invitaciones directas a otras comunas con exponentes que den realce al evento.

La comisión organizadora u otro designado por ésta, se encuentra facultado para realizar revisiones, tomar fotografías, aplicar pautas evaluativas, con el objeto de verificar el cumplimiento de las bases establecidas y en general el buen funcionamiento de la actividad.

ARTÍCULO 2: PARTICIPANTES DEL EVENTO

Podrán postular los siguientes rubros de interés, de acuerdo a la cantidad de cupos disponibles, los cuales estarán ubicados en Plaza de Armas:

1. Expositores gastronómicos, con productos típicos y **representativos de la cocina tradicional campesina**, no se autorizan preparaciones gourmet Cuenta con la opción **de incluir una (1) PARRILLA. (NO DEBEN INCLUIR REPOSTERÍA).**
2. Comida al paso (Productos para llevar como frituras y alimentos envasados en general). **NO DEBEN INCLUIR REPOSTERÍA**
3. Puesto de Pastelería y/o Repostería **priorizando personas/empresas CON RESOLUCIÓN SANITARIA**
4. Expositores que elaboran jugos naturales y bebestibles **sin alcohol.**
5. Expositores de **chocolatería artesanal**; debe ser de elaboración artesanal excluyendo la elaboración industrial. **Se dará preferencia a las personas que cuenten con resolución sanitaria.**
6. Productores **agrícolas**: hortalizas, huevos, miel, subproductos derivados del trigo, flores de corte – maceta y otros productos provenientes del campo.
7. Artesanos **locales y nacionales**, que fabrican y producen artesanías en las siguientes categorías: madera, fierro, cosmovisión mapuche, orfebrería y platería, telares, coirón, cuero, vidrio u otros representativos de la cultura local, otras propuestas se deberán evaluar.
8. Manufactura, incluye manualidades en general, no se considera, sublimación, ropa estampada y otros artículos de reventa.
9. Agro procesados **locales y nacionales**; productos en conservas, cárnicos, lácteos o similares.
10. Juegos típicos: se considera actividades concursables típicas (ej. tiro al blanco). Los premios a entregar **no están permitidos tabaco ni alcohol**, en el marco de promover la comuna 0 Alcohol y libre de vicios.

IMPORTANTE: El Postulante debe seleccionar un solo rubro y **NO puede combinarlos**. Ejemplo: Artesanía y productos agrícolas. Además, el postulante debe ser representante de un (1) puesto, por tanto, los trámites para permisos y pagos deben ser a nombre del titular.

ARTÍCULO 3: POSTULACIÓN, PLAZOS Y SELECCIÓN

3.1 POSTULACIÓN: Las postulaciones estarán disponibles en DIDEL (Dirección de Desarrollo Económico Local) de la Municipalidad de Hualqui, ubicada en calle Freire 476 Hualqui, difusión en sitio web municipal www.munihualqui.cl y Facebook oficial de la Municipalidad.

Retiro de Bases en los siguientes horarios de lunes a jueves desde las 08:30 a 17:30 horas, día viernes desde las 8:30 a 16:30 horas, y a través de correo electrónico fomentohualqui@gmail.com

3.2 PLAZOS

Los plazos asignados a cada etapa, son los siguientes:



- Postulaciones: desde **20 de agosto al 03 septiembre** hasta las **14:00 hrs** (posterior a ésta fecha y hora **NO se aceptan postulaciones**)
- Resultados: **08 de septiembre 2026**
- Pago de permisos (SII- Municipal): **desde 10 al 16 de septiembre 2026**
- Reunión Coordinación: **10 de septiembre de 2026.**
 - **09:30 hrs. expositores artesanos, productores agrícolas, juegos típicos**
 - **11:00 hrs. expositores gastronómicos, comida al paso, jugos naturales, repostería, chocolates.**
- Entrega informe financiero: **21 al 25 de septiembre de 2026. OBLIGATORIO**

3.3 DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Postulantes participantes en Feria costumbrista del Choclo 2026, **Solo deben presentar situación tributaria y/o registro de subsistencia,** los nuevos postulantes deben presentar los siguientes documentos:

1. Cartola Registro Social de Hogares que **acredite la comuna de residencia.**
2. Fotocopia C.I. del postulante por ambos lados y/o fotocopia Rut Agrupación, en caso que corresponda.
3. Credencial de cuidador (a) y/o discapacidad, según corresponda.
4. Expositores Gastronómicos, Comida al paso, Repostería, Jugos Naturales y carros ambulantes; **ES OBLIGATORIO, adjuntar RESOLUCIÓN SANITARIA o contar con curso de “HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS”, “COCINA NACIONAL” O SIMILAR,** certificado debe estar emitido a nombre del postulante.
5. Fotografías o imágenes **reales** de su emprendimiento y de los productos a exponer, **mínimo 3 y máximo 5 (NO SE CONSIDERARÁN IMÁGENES BAJADAS DE INTERNET)**
6. Para las organizaciones funcionales y/o territoriales deberán **adjuntar fotocopia del Certificado Vigente.**
7. Certificado de situación tributaria y/o Registro de Subsistencia.

3.4 SELECCIÓN

La comisión evaluadora, estará compuesta por la Administradora Municipal, la Directora Desarrollo Económico Local, y otros profesionales destinados por Alcaldía.

La selección de los expositores se realiza mediante una tabla de evaluación, la cual contiene los criterios y puntaje por ítem, siendo el máximo de 50 puntos. Los seleccionados corresponden a los puntajes más altos, según la cantidad de cupos disponibles:

CRITERIOS	CATEGORÍAS	PUNTAJES
ATRACTIVO Y VARIEDAD DE PRODUCTOS/ SERVICIOS (30%) ➤ Artesanos, productores, juegos y comerciantes: atractivo, materialidad, presentación, diversidad de productos. ➤ Gastronomía y jugos: variedad de productos.	Alta (el producto/servicio es muy atractivo, con variedad de productos, excelente presentación y es representativo de la cultura local) según fotografías * Gastronomía: cantidad de platos sobre 6	10 pts.
	Media (el producto/servicio cumple con lo solicitado, con mediana variedad de productos, buena presentación, y medianamente representativo de la cultura local) según fotografías * Gastronomía: cantidad de platos entre 4 a 6	5 pts.



	Baja (el producto/servicio no cumple con la totalidad de lo solicitado y de bajo atractivo, y no es representativo de la cultura local) según fotografías * Gastronomía: cantidad de platos menos de 4	1 pto.
ASOCIATIVIDAD (25%) (representa a una organización funcional y/ o territorial)	Alta (el cupo es para una organización y/o agrupación con personalidad jurídica vigente. Adjunta Certificado Vigencia Media (el cupo es para una organización y/o agrupación SIN personalidad jurídica vigente. Baja (es persona natural no representa ninguna organización y/o agrupación)	10 ptos. 5 ptos. 1 pto.
FORMALIZACIÓN (25%)	Alta Cuenta con patente comercial Media Tiene inicio de actividades en SII Baja No cuenta con formalización, solo realizará tasación para la participación de la feria	10 ptos. 5 ptos. 1 pto.
EXPERIENCIA (10%)	Alta Acredita más de 3 años de experiencia en ferias costumbristas o en ventas en redes sociales con su negocio o emprendimiento. Media Acredita más de 1 año de experiencia en ferias costumbristas o en ventas en redes sociales con su negocio o emprendimiento. Baja Menos de 1 año de experiencia o no tiene experiencia en ferias costumbristas o en ventas en redes sociales con su negocio o emprendimiento.	10 ptos. 5 ptos. 1 pto.
CUMPLIMIENTO BASES FERIAS ANTERIORES (10%)	Alta No cuenta con observaciones ni sanciones durante su participación en ferias. Media no tiene experiencia en ferias anteriores. Baja cuenta con observaciones y/o sanciones aplicadas durante su participación en ferias.	10 ptos. 5 ptos. 1 pto.



ARTÍCULO 4: PERMISOS Y VALORES

Todos los expositores seleccionados, deben realizar lo siguiente:

1. El Postulante es responsable de revisar situación tributaria antes de realizar la postulación a la feria, si el sistema indica que no pueden realizar tasación esporádica, no podrá participar de la feria costumbrista debido a que está prohibido realizar cambio de su cupo por otra persona, por lo cual, se procederá a eliminar al seleccionado y subir un nuevo expositor según lista de espera.
2. **Trámite y Pago ante SII (Servicio de Impuestos Internos).**

a) Expositores **Sin iniciación de actividades (emprendedores no formales):** deberán realizar trámite en línea en la página de la www.sii.cl para tasación esporádica (TAE). Es importante indicar que el valor a cancelar, será establecido por dicha institución. Los pagos se pueden realizar en línea (hasta el 12 del mes siguiente) o en caja del Banco Estado (el último día hábil del mes en curso).

- En caso de requerir apoyo, debe asistir a la **Dirección Desarrollo Económico Local -DIDEL**, ubicada en Freire 476 y para ello debe presentar:
- **2 boletas de compras (con RUT del emisor, N° boleta, fecha y monto)** que corresponda a su rubro comercial
 - **Permiso de derecho municipal pagado en caja del municipio**
 - Contar con **clave única o tributaria** para realizar el trámite en línea.

Expositores **Con iniciación de actividades:** deberán realizar trámite en línea en la página del SII. Para ello, deberá presentar en el municipio el documento denominado **“Aviso traslado de boletas timbradas para eventos”**.

3. **Pago Derecho Municipal:** Cada expositor deberá asistir a la Oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Hualqui, para tramitar y pagar sus permisos, según los siguientes valores. **No se pueden cancelar los permisos municipales fuera del plazo.**
VALORES: los valores son referenciales; en consideración que se calcularon con la UTM del mes de Septiembre (\$71.721.-)

RUBRO	VALOR (\$) - (UTM)
Gastronomía de comidas típicas CON una (1) parrilla	\$71.721 (2 UTM)
Gastronomía de comida típica SIN parrilla	\$57.377 (0,8 UTM)
Comida al Paso y/o Repostería	\$50.205 (0,7 UTM)
Jugos naturales (bebestibles sin alcohol)	\$50.205 (0,7 UTM)
Chocolates y/o dulces artesanales (envasados)	\$35.861 (0,5 UTM)
Artesanos locales (Hualqui)	\$35.861 (0,5 UTM)
Artesanos Foráneos (otras comunas)	\$50.205 (0,7 UTM)
Productores agrícolas locales (Hualqui)	\$35.861 (0,5 UTM)
Productores agroprocesados (otras comunas)	\$50.205 (0,7 UTM)
Juegos típicos	\$50.205 (0,7 UTM)

ARTÍCULO 5: FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

5.1 HORARIOS: Este quedarán establecidos de acuerdo a lo siguiente:

- Recepción del stand: a las **08:30 hrs**, de no ser así el municipio y/o guardias no se responsabilizan por pérdidas a partir de este horario
- Funcionamiento de atención: **11:00 a 23:00 Hrs.** Horario continuado. **NO** podrán cerrar hasta que finalice la totalidad de las presentaciones, actividades y/o shows artísticos programados. Cualquier cambio en el horario, debe ser autorizado por la comisión organizadora.
- Cierre Nocturno: deberán quedar completamente cerrados durante la noche (se sugiere uso de paneles, mallas u otro material). Además, de guardar y/o retirar los productos u otros objetos de mayor valor. En el caso de los juegos podrán quedar instalados a voluntad y responsabilidad de cada expositor.



5.2 CONDICIONES EXPOSITORES GASTRONOMÍA, COMIDAS AL PASO REPOSTERÍA Y JUGOS: contarán con un stand según disponibilidad de 4,8 x 2,4 ó 3,6 x 2,4 con conexión eléctrica y agua potable e instalación de lavaplatos. Cada expositor obligatoriamente deberá incorporar:

- a) **Implementos del puesto: dispensador de jabón y de toalla desechable, 1 basurero mediano con tapa, rejilla** para lavaplatos y 2 ampolletas de ahorro de energía. Además, es responsabilidad del puesto instalar **piso lavable al interior** (preferencia linóleo) y. Además, cada expositor debe contar con su propio equipamiento y maquinarias.
- b) **Exhibir sus certificados** de manipulación, cocina o similar y disponer de un cuaderno de felicitaciones y reclamos visible al público.
- c) **Letreros:** que indique el nombre del stand, además de tener un letrero visible y claro con los productos ofrecidos y sus respectivos precios. Además, letreros de prohibición de alcohol y cigarrillos.
- d) **Personal que manipule alimentos:**
 - Debe tener delantal blanco manga media o larga, cofia con pelo tomado, mascarilla, uñas limpias y sin joyas, según normativa sanitaria vigente.
 - Contar con salud que garantice que no presenta riesgo de contaminación de los alimentos que manipule.
 - No deberá atender pagos del público, sea recibiendo o entregando dinero.
 - La zona en que manipulen alimentos se prohíbe todo acto que pueda contaminar los alimentos, como: comer, fumar, toser, estornudar o realizar cualquier práctica antihigiénica como escupir.
- e) **Manejo de alimentos en el local:**
 - Todos los alimentos y materias primas (carne) deben provenir de fábricas y/o mataderos Autorizados.
 - Los alimentos perecibles deben mantenerse bajo temperatura de refrigeración y en envases protegidos.
 - Mantener en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y listos para consumir.
- f) La decoración del puesto debe ser alusiva a la festividad de Fiestas Patrias.
- g) Los expositores que cuenten con parrilla se autoriza **el uso de 1 unidad**, instalando solo en lugar indicado por la comisión y el personal responsable no puede recibir transacción de dinero.
- h) **Implementación medidas de seguridad y sanitarias:** Las medidas de seguridad serán fiscalizadas por el servicio de electricidad y combustibles - SEC y/o prevencionista de riesgos de la municipalidad y salud municipal, con el objeto de resguardar la seguridad y cumplimiento de lo indicado.
 - El gas debe tener una **manguera flexible metálica** (no plásticas -amarilla) y **reguladores certificados**, estos deben ser ubicados lejos de fuentes de calor y protegidos en casetas ventiladas.
 - Se debe contar con **un extintor** vigente, de polvo químico seco o para clase de fuego tipo A- B-C. El cual debe **estar visible**. (colgado en la pared).
 - Se debe adaptar una lámina no combustible (acero, lata, metal, vulcanita) en el espacio donde se ubique fogón o cocinilla y el galón de gas debe estar a una distancia prudente de la fuente de calor.
 - No está permitido **interferir las instalaciones eléctricas** para habilitar otras luces provisionarias.

5.3 CONDICIONES EXPOSITORES PRODUCTORES Y/O ARTESANOS: Cada expositor contará con un stand de 2,4 x 2,4 cada uno y deberá incorporar:

1. **Mobiliario:** mesas plegables, sillas, repisas, manteles u otro que requiera para su habilitación. Puede instalar un pendón o tipo letrero en caso que disponga de ello.
2. **Recubrimiento al interior del stand:** los 3 paneles interiores deberán ser tapados **totalmente con tela color blanco o alusivo a la festividad**, con el objetivo de contar con una buena imagen.



5.4 CONDICIONES EXPOSITORES DE JUEGOS TÍPICOS

1. Jugos típicos: dispondrán de un puesto de 4.8x2.4 (debe recubrir sus paneles interiores) con conexión eléctrica.
2. **Mobiliario: mesones, mesas plegables, sillas para público u otro que requiera para habilitación del espacio.**
3. Los mesones NO deberán sobresalir a más de 30 cm.
4. Reforzar panel posterior en caso de usar juegos con balines, disparos u otros, entendiendo el traspaso del panel.

ARTÍCULO 6: REGULACIONES

Los expositores participantes, tendrán que dar fiel cumplimiento a las prohibiciones, obligaciones y responsabilidades, establecidas en éstas bases, las cuales formarán parte de las pautas de evaluación aplicadas a cada expositor.

6.1 PROHIBICIONES:

- a) Venta y consumo de alcohol, incluye productos como navegados y uso de cerveza sin alcohol, por política comunal **“Tolerancia cero al alcohol” (letrero visible de su prohibición)**
- b) Ingresar y estacionar motos, vehículos, camionetas, furgones u otros al interior de plaza de armas, de acuerdo a la ley de tránsito N°18.290.
- c) Fumar o vapear dentro del stand o en el patio de comida, tanto personal en servicio como clientes, de acuerdo a la ley del tabaco N° 20.660.
- d) De acuerdo al código del trabajo, no está autorizado emplear a menores de 15 años de edad, y quienes tengan entre 15 y 17 años, deberán contar con autorización notarial de sus padres o tutores, disponible en el puesto.
- e) En la elaboración de platos gastronómicos, está restringido el uso **de productos del mar, preparaciones de tipo gourmet, mayonesa y venta de comida rápida; tales como: papas fritas, completos, pizza o similar**
- f) **Conectar y/o traspasar luz eléctrica, desde el puesto hacia otros comerciantes y/o personas, adulterando las instalaciones autorizadas.**
- g) **Abandonar el cupo seleccionado**, al menos que la persona desista de su participación e informe al municipio mediante **CARTA FORMAL CON** al **MENOS 5 DÍAS** de anticipación al evento. El municipio se reserva el derecho de suspender **su participación en futuras ferias costumbristas.**
- h) **Instalar música al interior y/o exterior de los stands, ni sectores de la plaza** (parlantes, radios) a menos que sea de uso personal (audífonos), con el objeto de no intervenir con la producción y armonía del evento.
- i) Traspasar, ceder, vender y/o arrendar a terceros el cupo asignado a cada expositor seleccionado.
- j) **Uso de equipos de alto consumo energético;** tales como: hervidores eléctricos, estufas eléctricas, microondas, horno eléctrico y ventiladores. Esta medida es para evitar interrupciones de energía eléctrica y otros accidentes por sobre consumo.
- k) **Tener un comportamiento inadecuado, tanto en el vocabulario como trato con el público, entre expositores y personal municipal, evitando todo tipo de agresiones.**

6.2 RESPONSABILIDADES y OBLIGACIONES:

- a) Asistir y/o enviar un representante obligatoriamente a todas las reuniones de coordinación y evaluación que convoque la comisión organizadora. **Además, se compromete a cumplir con todos los acuerdos establecidos con la asamblea durante las reuniones.**
- b) **Acatar las instrucciones y/o recomendaciones que la comisión organizadora y/o funcionarios municipales que indique producto de una fiscalización en terreno.**
- c) Completar y entregar **“Registro Financiero”** diseñado por DIDEL; el cual deberá contener información clara y transparente. Cabe señalar, que los antecedentes serán de carácter confidencial.
- d) Cuidar, mantener y devolver en las mismas condiciones el puesto asignado como: lavaplatos, enchufes y stand en general.



- e) Retirar permanentemente la basura producida, para ser depositada en los contenedores habilitados (**NO lutocars de la plaza**). **En el caso de requerir el servicio con una persona externa; será en acuerdo con los expositores y no responsabilidad del municipio.**
- f) Los expositores deberán exhibir en su puesto la documentación de SII y comprobante de ingreso municipal para la fiscalización de personal municipal, comisión organizadora, inspectores del SII y Servicio de Salud.
- g) Informar a la comisión ante **cualquier imprevisto como; robo, pérdidas u otros** el mismo día de ocurrido el siniestro, y luego con un máximo de 48 hrs. deberá hacer **DENUNCIA EN CARABINEROS** e ingresar **CARTA FORMAL A LA MUNICIPALIDAD (oficina de partes)** para dar conocimiento de los hechos y tomar las medidas pertinentes.
- h) Los productos y/o alimentos deben contar con un lugar específico de almacenamiento para resguardar la protección, aislamiento y conservación de éstos, evitando el contacto directo con el suelo.

ARTÍCULO 7: SANCIONES

La Municipalidad de Hualqui, se reserva el derecho de inhabilitar y/o rechazar la participación de los expositores que no cumplan con las normativas establecidas en las presentes bases y/o que los resultados de las evaluaciones aplicadas arrojen condiciones insatisfactorias, respecto a las exigencias contenidas en las presentes bases. Para lo cual las faltas se clasifican en **leve, medio y grave en los aspectos administrativos, salud y prevención de riesgos**

Según la tabla (ANEXO), la comisión organizadora procederá a entregar evaluación, en la reunión de evaluación, y según se procederá a realizar las notificaciones y sanciones, según corresponda:

- Si cuenta **con 3 faltas leves** se suspenderá la participación de 1 feria costumbrista
- Si cuenta **2 faltas medias**, se suspenderá la participación de 1 feria costumbrista de la Comuna.
- Si cuenta con **1 falta grave**, se le suspenderá su participación a 1 feria costumbrista de la Comuna

Al juntar o acumular anotaciones de diferente nivel de medición se podrá **excluir participación de hasta 3 Ferias Costumbristas.**

Por su parte, los Inspectores Municipales y/o personal de Carabineros de Chile, velarán por el estricto orden público y adecuado funcionamiento de los eventos, derivando las denuncias al Juzgado de Policía Local, en el caso que corresponda.

**COMISIÓN ORGANIZADORA
MUNICIPALIDAD HUALQUI**



NIVEL	ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR OBSERVACIONES		
	ADMINISTRATIVOS (A)	SALUD (S)	PREVENCIÓN DE RIESGO (P)
L E V E	➤ No recubrir o decorar paneles del stand asignado ➤ No contar con los Permisos visibles en el Puesto de Feria (durante el funcionamiento).	➤ El sector de elaboración cuenta con dispensador de jabón neutro y sin aroma, secado de manos desechables (toallas de papel) (Art.33 RSA), basurero mediano con tapa. ➤ No Cuenta con certificados de cursos y/o capacitaciones de cocina, alimentos o similar, visible en el stand. ➤ No Cuenta con libro de reclamo/denuncias o felicitaciones foliado y/o no está visible en el stand. ➤ La persona de atención al cliente (cajero) cuenta con perchero. ➤ No utiliza manteles de genero para el secado de vajilla	
M E D I O	➤ No asistir ni enviar representante a la reunión de coordinación ➤ Instalación posterior a la hora indicada por el personal Municipal ➤ No respetar el espacio asignado ➤ Reducir vías de acceso o paso peatonal con productos. No respetar los horarios de inicio y cierre de feria ➤ No presentación de registro financiero.	➤ Piso y superficies de trabajo no es lavable (ART.25 RSA), receptáculos con tapa (ART.17), no cumple con condiciones higiénicas óptimas. ➤ El sector de atención al cliente, se encuentra limpio y ordenado (sin loza sucia, sin teléfono celular sobre vitrinas y cerca de alimentos) ➤ (SOLO GAST. CON PARRILLA) El encargado de la parrilla no manipula dinero.	➤ No cuenta con Galón de gas con flexible metálico, he instalado a una distancia prudente de la fuente de calor. ➤ No Mantiene instalaciones eléctricas sin modificaciones (hervidores, estufas, ventiladores, microondas, hornos eléctricos)



	➤ Exhibir y comercializar productos diferentes a los mencionados en su postulación o que sean de la categoría de reventa o industrializado ➤ Fumar dentro del stand o en el patio de comida, tanto personal en servicio como clientes, de acuerdo a la ley del tabaco N° 20.660		
A L T O	➤ Emisión y pago de permisos fuera de plazo ➤ Cualquier tipo de vehículo arriba de la plaza (Según Ley de tránsito) ➤ Uso inapropiado de equipos e infraestructura municipal ➤ Generación de conflictos con funcionarios municipales, entre expositores y/o clientes. ➤ De acuerdo al código del trabajo, no está autorizado emplear a menores de 15 años de edad, y quienes tengan entre 15 y 17 años, deberán contar con autorización notarial de sus padres o tutores, disponible en el puesto. ➤ Conectar y/o traspasar luz eléctrica, desde el puesto hacia otros comerciantes y/o personas, adulterando las instalaciones autorizadas. ➤ No instalar música al interior y/o exterior de los stands ➤ Traspasar, ceder, vender y/o arrendar a terceros el cupo asignado a cada expositor seleccionado ➤ Venta de bebidas alcohólicas diferentes a la candola o personal en estado de ebriedad	➤ No Cuenta con un orden y uso correcto, que permite el resguardo e inocuidad de los alimentos y productos. Cadenas de frío, productos alimenticios resguardados y alejados de fuentes contaminantes. ➤ El personal manipulador, usa delantal, cofia, guantes en caso de lesión, trabaja sin joyas, uñas cortas, limpias, sin barniz, sin maquillaje en rostro y no recibe pago del público. (Art.56 RSA)	➤ No Cuenta con extintor vigente, de polvo químico seco o para clases de fuego A-B-C, instalado en lugar visible y accesible. (colgado en la pared) ➤ Stand cuenta con una lámina no combustible (acero, lata, metal, vulcanita) en el espacio del fogón, cocina o cocinilla. ➤ Los locatarios que dispongan de parrillas deben contar con, a lo menos, un bidón de agua para atacar posibles focos de fuego que puedan ser causados por el salto de brasas en contacto con cualquier material combustible (pasto, lonas, etc.)



